



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 09 SEP 1998

VISTO: La Resolución Plenaria N° 29/98, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establecen pautas mínimas para la contratación de asesoramiento;

Que se considera necesario dejar sin efecto la misma, teniendo en cuenta que han surgido nuevas recomendaciones que formular;

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

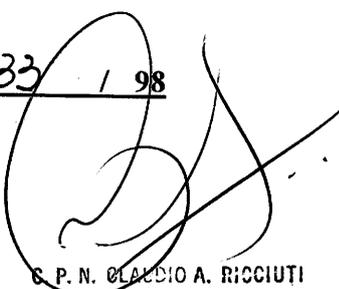
RESUELVE

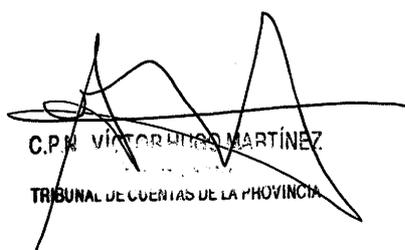
ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Plenaria N° 29/98, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 33 / 98


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTÍNEZ
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA